

O R D E N A N Z A N°: 816/90.
Ramallo, 28 de junio de 1990

V I S T O:

-----La Disposición N° 5, dictada a fecha 20 de febrero de 1990, por el Señor Director de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

-----Que por la misma se estableció que la Municipalidad de Ramallo, a través del organismo de competencia, debía ejecutar las acciones de contralor administrativo de la Unidad Sanitaria del Plan "FRANCISCO MUÑIZ" con asiento en la localidad de Villa Ramallo;

-----Que tal disposición fue convalidada posteriormente por Resolución N° 1234/90 del Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto se acepte la transferencia de la Unidad Sanitaria "Villa Ramallo", con incorporación a la órbita del Hospital Municipal "JOSE MARIA GOMENDIO", fundamentalmente apuntando a la necesidad de potenciar los medios y colocar a dicho efector en posición de satisfacer las necesidades de una de las comunidades más importantes del Partido de Ramallo;

-----Que así se incorporaría un servicio vital y uno de los más elementales que hacen a la estabilidad psico-física de la población, capaz de responder efectivamente en los casos de emergencia, crisis y accidentes, que lamentablemente hacen a nuestra cotidianeidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Acéptase la transferencia de la Unidad Sanitaria del Plan "FRANCISCO MUÑIZ", con asiento en la localidad de Villa Ramallo, la que será incorporada en su faz administrativo-funcional a la órbita del Hospital Municipal "JOSE MARIA GOMENDIO".-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1990.